

ASCENSORES GA-LO, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BUSQUÉ ASCENSORS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2007, el socio/accionista único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», ha adoptado la decisión de fusionar las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de junio de 2007, por el Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), por «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios/accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 6 de agosto de 2007.—El representante persona física del Administrador único de «Ascensores Ga-Lo, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», y de «Busqué Ascensors, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», don Francisco Javier Amillategui Amillategui.—53.152. 2.ª 14-8-2007

BETIS TEXTIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de «Betis Textil, S.A.», en su reunión de 30 de julio, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

«Reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 344.250 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar a los accionistas será de 102 euros por acción, importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, y fijará el capital social en la cifra de 60.750 euros, representado por 3.375 acciones al portador, numeradas correlativamente a partir de la unidad, de 18 euros de valor nominal cada una.»

Los acreedores podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Banyeres de Mariola (Alicante), 31 de julio de 2007.—El Administrador único, José Barceló Doménech.—52.399.

BIOSAN WORLD CORPORATION,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María Varona Muñoz, contra Biosan World Corporation, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Biosan World Corporation, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 6.343 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de julio de 2007.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial.—52.838.

CALEFACCIONES
JIMENO VERA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social n.º 2 de Ciudad Real se tramita ejecución bajo el número 66/06 y 15/07, a instancia de don Pedro Antonio Pérez Martínez y otros, frente a la empresa Calefacciones Jimeno Vera, S.L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Calefacciones Jimeno Vera, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 8.413,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 27 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—52.592.

CALIPLANT, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 97/07 de este Juzgado, seguido contra la empresa Caliplant, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de julio de 2007, por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 1665,54 euros de principal, más 350 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 29 de junio de 2007.—El Secretario Judicial sustituto, Juan Carlos García-Torres Martínez.—52.483.

CARLOS ALBERTO
GUTIÉRREZ CARRERAS

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 63/07 y para el pago de 2.524,75 euros de principal y 504,95 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Carlos Alberto Gutiérrez Carreras, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 18 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—52.551.

CERÁMICA LAS GABIAS, SCL

Declaración insolvencia

Edicto

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria por sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 75/07, dimanante de los autos 462/05, en materia de cantidad a instancia de Antonio Román Sánchez contra Cerámica Las Gabias, SCL, se ha dictado en fecha 24/7/07 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por el importe de 9.015,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 25 de julio de 2007.—Patricia Power Mejón, Secretaria por sustitución reglamentaria.—52.560.

CLOSAS Y ORCOYEN, S. L.
(Sociedad absorbente)

INFORTEX ARTES GRÁFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada» y de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada» de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 13 de junio de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, y con la ampliación de capital que se establecía en el proyecto de fusión, y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Limitadas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Administrador Único de «Closas y Orcoyen, Sociedad Limitada», Tomás Orcoyen Jareño, y el Administrador único de «Infortex Artes Gráficas, Sociedad Limitada», Tomás Orcoyen Jareño.—52.848.

2.ª 14-8-2007